



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: ANDRÉS GREGORIO MONTERO BRITO

**EJECUTADO: ALFONSO RAFAEL MONSALVO RIVEIRA Y PATRICIA ELVIRA
DEL SOCORRO BAUTE DE MONSALVO**

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00104-00

Agréguense a sus autos el Despacho Comisorio N°007 rotulado como documento número “36DevuelveComisorio2021-00104” del expediente digital, el cual fue devuelto por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, debidamente diligenciado. Señálese como honorarios al secuestre JORGE MARIO MERCADO VEGA la suma de Trescientos Mil Pesos Mcte. (\$300.000.00) los cuales serán cancelados por la parte ejecutante.

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada por las partes, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación.

En atención a lo establecido en el numeral 4° en concordancia con el numeral 1° del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble ubicado en la Parcela No. A01 de la Unidad Cerrada Las Colinas de Hurtado de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-146176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$248.636.670,00), en consecuencia, el despacho corre traslado el avalúo del bien inmueble por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23dde654d0fc062791a8fca075a377be29ad6117284664096801f0f1c4211cd**

Documento generado en 08/11/2022 06:01:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**